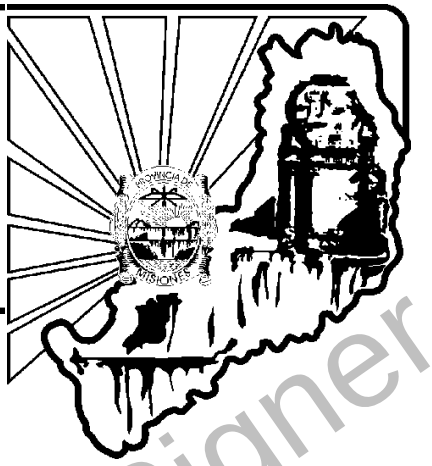
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15286 POSADAS, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1420 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1403, 1429, 1432, 1434, 1436 y 1446 Pág. 4 a 6.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 0147/20
Acuerdo N° 0277/20 - T.C. P. 1° Pág 6 y 7.

Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 053 Pág. 7 a 11.

Sociedades: Pág. 11 y 12.

Edictos: Pág. 12 a 15.

Subastas: Pág. 15 a 17.

Convocatorias: Pág. 17 a 21.

Licitaciones: Pág. 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1420

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expte. N° 3060-1348/20-II - de fecha 24/06/2020, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) iniciado por la Presidencia, caratulado "Proyecto de Decreto Incorporación de Partida Presupuestaria para Asistencia Financiera a la Empresa Ganadera el Porvenir por $ 100.000.000,00"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Ganadera el Porvenir S.A. ha solicitado una asistencia financiera, ante la necesidad de cumplir con las actividades planificadas para el trascurso del año, aportando así al crecimiento del sector ganadero de la Provincia de Misiones;

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones implementa como Política de Estado el Desarrollo de los sectores productivos provinciales, teniendo como uno de los objetivos primordiales mejorar las condiciones de financiamiento de cada sector y brindar asistencia para su continuo crecimiento;

QUE, el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), como herramienta idónea para dichas acciones, por medio de sus programas permite el otorgamiento de asistencias financieras para contribuir al desarrollo de actividades económicas, agropecuarias, industriales y otras, impulsando a los distintos sectores productivos provinciales;

QUE, para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, es necesario incorporar partida por $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 88 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2020 y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2549) de Creación del I.F.A.I.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 Equipamiento $ 100.000.000,00

ARTÍCULO 2°.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-
B. Otras Remesas	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-
Para Financiar Erogaciones Corrientes	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 88

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	100.000.000,00

Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	100.000.000,00
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	100.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:
10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados
S.C.D. 5-57 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico $ 100.000.000,00
ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento
11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial.
S.C.D. 0-06 -Aportes a Progr. de Apoyo Económico $ 100.000.000,00
ARTÍCULO 5°.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) conforme al siguiente detalle:
Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración
Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	100.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	100.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	100.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	100.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	100.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMENTASE la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-03- Progr. de Apoyo Económico $ 100.000.000,00
ARTÍCULO 7°.- ADECUASE La Orden de Disposición de Fondos N° 01/20 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en la suma de $ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 61/20.-
01- Presupuesto de Funcionamiento $ 100.000.000,00
02- Presupuesto Operativo $ 100.000.000,00
ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministra Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-
ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: Los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, la Contaduría General, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Aguirre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1403

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 76.860,00.-), y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero Año 2020, correspondiendo abonar a favor de la U,P.I - LORETO la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 16.400,00.-); U.P.II - OBERÁ la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS ($ 26.600,00.-); C.P.III - ELDORADO la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ($ 18.600,00.-); U.P.IV. - I.C.M.V. la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-); U.P.V - I.C.M. la suma de PESOS UN MIL SESENTA ($ 1.060,00.-); U.P.VI- I.E.P.P. la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00.-); y U.P.VII - PUERTO RICO la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 8.400,00,-), Unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en concepto de pago de PECULIOS por trabajos de mantenimiento y limpieza realizados por Internos durante el mes de Noviembre del año 2.019, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2303) y lo estatuido en los Artículos 86°, 91° y concordantes de la Ley XIV - N° 7 (Antes Ley 3595).-
ARTÍCULO 2°.- POR la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, se procederá a la liquidación y pago de las sumas discriminadas del monto total, aludidas en el artículo anterior, a favor de las Unidades que en cada caso se mencionan, con cargo a la Partida Parcial SERVICIOS NO PERSONALES del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, conforme a la siguiente codificación: 03-05-0-2-20-1-01-012-01220 del Presupuesto Anual Vigente.-

DECRETO N° 1429

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de $ 92.321,40.- (PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS) al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente de acuerdo al siguiente detalle:
FINANCIAMIENTO
ADMINSTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
En Pesos

CONCEPTO		TOTAL	ADM. CENTRAL.	AFECTADO A
4.	FINANCIAMIENTO	$ 92.321,40.-	$ 92.321,40.-	
4.5	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 92.321,40.-	$ 92.321,40.-	
4.5.1.	REMANENTES POR RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 92.321,40.-	$ 92.321,40.-	
	REMANENTES CUENTA ESP. 05 APORTES MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN	$ 92.321,40.-	$ 92.321,40-	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE en la suma de $ 92.321,40.- (PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior - Cuenta Especial 05 - Aportes Ministerio de Seguridad de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:
03-01-2-05-1-90-1-01-012-01210 BIENES DE CONSUMO $ 92.321,40.-

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 92.321,40.- (PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 50/20.-

DECRETO N° 1432

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, a la Contaduría General de la Provincia a incrementar el Fondo Permanente Correspondiente a la Unidad Superior, en la suma de $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).-
ARTÍCULO 2°.- LAS EROGACIONES que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente, autorizando al Servicio Administrativo de Salud a liquidar y pagar a los responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 -	Unidad Superior	$ 50.000,00.-
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 -	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-01 -	Dirección Superior	$ 30.000,00.-
06-01-0-3-10-1-01-C 12-01220 -	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01 -	Dirección Superior	$ 20.000,00.-

DECRETO N° 1434

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de $ 543.660,00.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA), a favor de la firma comercial "LAS PALMERAS" de Claudio Maximiliano Fernández, con domicilio en Ruta Nac. 14 Km. 1259, San Vicente - Misiones, por la adquisición de (3.198) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de San Vicente - Misiones, durante el mes de Abril del año 2.019, según Factura N° 00002-00000010, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) Artículos 44° y 80°.-
ARTÍCULO 2°.-APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1436

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "MARTÍNEZ VÍCTOR ANDRÉS" la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 98/100 ($ 1.086.705,98) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud en la ciudad de Posadas durante el mes de Octubre de 2019, (Factura N° 00005-00000052) según acta de recepción N° 940/20 de fs. 272; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente. -

DECRETO N° 1446

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "MARTÍNEZ VÍCTOR ANDRÉS" la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 916.087,35.-) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud en la ciudad de Posadas en el mes de Diciembre de 2019, según Factura N° 00005-00000051 y acta de recepción N° 1039/20 (fs. 264); y REAPROPÍASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 0147/2020-T.C.
ACUERDO N° 0277/2020 -T.C. P. 1°

POSADAS, 26 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 4689/2020 del Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE LEGAL Y TÉCNICA, SUPERINTENDENCIA Y COORDINACIÓN GENERAL -ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 24 INCISO 9) APARTADO 3 LEY I N° 3"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, los órganos de control para llevar a cabo una gestión eficaz y eficiente, ejercitan la competencia y la especialidad técnica, es decir disponen de facultades que les permiten determinar la responsabilidad contable de los agentes y funcionarios responsables del manejo de los recursos públicos;
QUE, con la sanción y publicación de la Ley VII - N° 91 se han modificado las competencias del Tribunal de Cuentas, al haberse sustituido el Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60);
QUE, el Tribunal de Cuentas, a través de sus sentencias, es la única autoridad que puede aprobar o desaprobar definitivamente las cuentas rendidas por los obligados a ello, y en el ejercicio de sus atribuciones sobre el control de la hacienda pública o cuando se obstruyan sus actos o frente a la desobediencia a sus resoluciones, puede aplicar diferentes tipos de sanciones;
QUE, en concordancia con tal facultad y en el marco de la nueva redacción del Artículo 24, se incorpora la potestad del Tribunal de Cuentas de aplicar tres tipos de sanciones: Llamado de atención, cargos pecuniarios y multas, en el interés de resguardar la efectiva prestación de los servicios en esfera de la Administración;
QUE, la presente iniciativa nace de las atribuciones asignadas en la Ley VII - N° 91, por la cual se ha delegado al Cuerpo la facultad de fijar los valores mínimos y máximos de las mentadas sanciones;
QUE, dentro de las innovaciones propuestas, se procura la instauración de un criterio objetivo y actualizable para el cálculo de aquellas multas susceptibles de aplicar, tomando como base unificada el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
QUE, el presente dispositivo prevé el cumplimiento efectivo de las obligaciones a cargo de los responsables de colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera, introduciendo un mecanismo de mayor efecto disuasivo ante la reiteración de faltas por incumplimiento a requerimientos y decisiones del Tribunal de Cuentas, por parte de los funcionarios actuantes, al instaurar la punición de carácter incremental ante la "reincidencia" de estos;
QUE, la iniciativa de creación del Registro de Reincidencia tiende a visibilizar la facultad asignada al Tribunal de Cuentas, respecto a solicitar la aplicación de llamados de atención en los casos de no acatamiento o desobediencia a sus requerimientos o decisiones;
QUE, a fs. 03 vlta., toman conocimiento la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, la Dirección Superior de Procuración Fiscal, los señores Vocales, por su orden, y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Art. 8 de la Ley I N° 3;
QUE, a fs. 04 obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, conforme Artículo 15 de la Ley I-N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60);
QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- FÍJASE los montos de las multas, conforme inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) de acuerdo a las siguientes graduaciones:
1) Cuando se formulen cargos por reparos sustanciales podrán imponerse multas por el importe de hasta un tercio (1/3) del valor de los mismos;

2) Cuando se formulen reparos formales podrán imponerse multas por el importe desde un quinto (1/5) y hasta tres (3) salarios mínimos vitales y móviles vigente a la fecha de la sentencia;
3) Cuando la rendición de la cuenta resulte aprobada y corresponda la imposición de multa por presentación fuera de término el valor de la misma podrá ser equivalente a un quinto (1/5) y hasta el importe de un (1) salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la sentencia;
4) Cuando el responsable sea sancionado con tres (3) llamados de atención en los términos del apartado 1 del inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) podrá ser condenado a abonar una multa hasta el equivalente del importe de un (1) salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha de la sentencia.
ARTÍCULO 2.- EL Tribunal de Cuentas, al graduar la sanción tendrá presente:
1) El incumplimiento de advertencias o requerimientos formulados;
2) La importancia económica de los montos sometidos a juicio;
3) El carácter de reincidente del cuentadante o responsable;
4) El perjuicio causado al Tribunal en virtud de la conducta dilatoria, obstructiva, o reticente llevada adelante por el cuentadante o responsable durante el juicio.
ARTÍCULO 3.- CRÉASE a partir del 01 de Febrero del 2021, el Registro de incumplidores reincidentes en el ámbito del Tribunal de Cuentas de Misiones, que funciona bajo la dependencia de la Dirección General de Cargos y Multas, quien tiene a su cargo la centralización de la información referida a los Juicios de Cuentas y Juicios Administrativos de Responsabilidad en los que se impongan sanciones previstas en el Inciso 9 del Art. 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) a los responsables, como así también la elaboración de estadísticas de montos, de cargos, multas y registro de sentencias contra un mismo responsable.
ARTÍCULO 4.- SERÁ considerado reincidente el condenado por resolución firme a abonar sanciones determinadas inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) dentro del término de dos (2) años contados desde la fecha que la sentencia quedó firme, lo cual agravará las penas establecidas en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 5.- LAS sanciones determinadas inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60), prescriben a los dos (2) años de haber quedado firme la sentencia registrada.
ARTÍCULO 6.- LA presente resolución comienza a regir desde su publicación, excepto los artículos 3 y 4 cuya vigencia es a partir del 01 de Febrero de 2021.
ARTÍCULO 7.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGAN a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web del T.C. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BIANCO – Paprocki – Comparín

PS15395 V15286

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 053

POSADAS, 1° de Diciembre de 2020.-
VISTO: Los artículos 12 y 17 del Código Fiscal Provincial Ley XXII - Nº 35, y;
CONSIDERANDO:
QUE, todo sistema de recaudación tributaria debe estar basado como eje central en los principios de simplicidad, agilidad y comodidad en lo relativo al pago de tributos, a fin de lograr celeridad en el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias, debiendo ello extenderse a los planes de facilidades de pago;
QUE, es tarea fundamental de esta Dirección General, fomentar en los contribuyentes y/o responsables el uso de plataformas digitales para la exteriorización y cumplimiento de las obligaciones tributarias;
QUE, es necesario, establecer que la suscripción y pago de planes de pago por parte de los contribuyentes sea realizada a través del sitio web oficial del Organismo Fiscal en www.dgr.misiones.gov.ar, accediendo con clave fiscal;
QUE, con carácter extraordinario y con el fin de lograr el cumplimiento voluntario de los tributos provinciales, se ha decidido establecer este Plan Extraordinario de Regularización de Tributos Provinciales para aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas en un (1) pago;
QUE, la Dirección General de Rentas tiene facultades para la presente en razón de los artículos 12 y 17 del Código Fiscal Provincial Ley XXII - Nº 35;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :
OBJETO

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un Plan Extraordinario de Regularización de Tributos Provinciales hasta el 31 de Diciembre de 2020 para aquellos tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, en los términos de la presente resolución. Se encuentran excluidas del régimen las deudas de los contribuyentes y/o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatorio por delito que tengan relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

ALCANCE SUJETOS COMPRENDIDOS

ARTÍCULO 2º.- EL PRESENTE régimen resultará aplicable a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 30 de Octubre de 2020, en los siguientes casos:

a) Se generen:

1- En la persona del contribuyente y/o responsable.

2- Por extensión de la responsabilidad solidaria.

3- Como agente de percepción y/o retención.

b) Las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio, o de discusión administrativa o judicial.

ARTÍCULO 3º.- QUEDAN excluidas las siguientes obligaciones:

a) Deudas por Impuesto Inmobiliario cuyos contribuyentes posean inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuyo Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los pesos Cien mil ($ 100.000).

b) Deudas por planes caducos.

c) Deudas incluidas en facilidades de pagos especiales concedidas por el artículo 12 Inc. c) del Código Fiscal vigentes.

d) Deudas que hubieran sido incluidas en este Plan Extraordinario de Regularización de Tributos Provinciales.

BENEFICIOS, INTERESES Y SANCIONES

ARTÍCULO 4º.- LOS beneficios establecidos en el presente régimen serán:

I) Los contribuyentes, responsables y agentes de retención y/o percepción por retenciones y/o percepciones no practicadas y que se acojan al presente régimen gozarán de la reducción del 90% de intereses y 90% de las multas aplicadas.- En caso que la multa sustancial o formal no se encuentre aplicadas quedarán eximidos de su pago con la cancelación del plan. Cuando la obligación principal se encuentre cancelada con anterioridad al vencimiento del plazo de adhesión este beneficio operará en forma automática. Cuando se trate de incumplimientos formales deberá cumplirse la obligación formal con anterioridad al vencimiento del plazo de adhesión, excepto que fuere imposible, para que este beneficio operare en forma automática.

II) Los agentes de retención y/o percepción por las retenciones y/o percepciones practicadas y no depositadas, que se acojan al régimen de regularización, gozarán del siguiente beneficio:

a) Reducción de los intereses resarcitorios y multas: reducción del 70% de intereses y 70% multas aplicadas. Para los casos en que las multas no estén aplicadas se deberá incluir conjuntamente con la deuda a regularizar el pago del 10% en concepto de multas.

b) Las multas no aplicadas, siempre y cuando el tributo y sus intereses se encontraren canceladas, gozarán de la condonación del 80% del monto del gravamen que total o parcialmente se retuvo y no se depositó.

CONDICIONES DEL PLAN

ARTÍCULO 5º.- LAS obligaciones que se regularicen por este plan de facilidad de pago tendrán las siguientes condiciones de formalización:

a) Cantidad máxima de cuotas otorgadas: El plan de pagos será otorgado en un máximo de una (1) cuota.

b) Cantidad máxima de planes vigentes: Será hasta un (1) plan vigente para todo concepto

CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 6º.- LA presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios y/o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso del plazo de prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.- Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.- Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.- El firmante del formulario de acogi-

miento al régimen de regularización, en los casos de suscripción presencial, deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas.- En caso de que el firmante actué sin representación o en exceso de esta, este será solidaria e ilimitadamente responsable por los montos y conceptos incluidos en el plan.

SOLICITUD DE PARTE

ARTÍCULO 7º.- EL plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Rentas la facultad de verificar con posterioridad las condiciones de procedencia del régimen.- En los casos de planes presenciales, el peticionante deberá declarar en que carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.- Los formularios de acogimiento podrán ser realizados de manera presencial o a través de la página web oficial de la Dirección General de Rentas de Misiones.

I- Presencial: En el caso de las solicitudes de planes de pago presenciales deberán contener la firma del contribuyente o responsable solidario o su representante, certificada por un agente de la Dirección General de Rentas y/o Escribano Público. De tratarse de representantes deberán acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.- Asimismo, se deberá constituir un domicilio especial que tendrá carácter de constituido y en el que serán válidas todas las comunicaciones administrativas y judiciales vinculadas al plan. Dicho domicilio solo podrá ser modificado mediante presentación expresa en el correspondiente expediente administrativo, en caso contrario subsiste el anterior.

II- A través de la página web: En el caso de las solicitudes de planes de pago realizados por internet, el contribuyente y/o responsable deberá confirmar digitalmente la suscripción del mismo, previa constitución del domicilio fiscal electrónico dispuesto en la Resolución General 007/2017 – DGR y contar con clave fiscal nivel 2.- No será necesario acreditar la identidad y/o representación en sede de la Dirección General de Rentas.- El domicilio constituido será válido para las intimaciones administrativas y judiciales.

INTEGRALIDAD

ARTÍCULO 8º.- SOLO será admisible el acogimiento al presente régimen, si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada o que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Código Fiscal y la presente Resolución. En caso de tratarse de expedientes administrativos y judiciales en trámite, firmes o no, solo se admitirá el acogimiento por la totalidad de la deuda incluida en los mismos. Tal acogimiento importará el allanamiento incondicional a las condiciones impositivas reclamadas por el Fisco y el desistimiento a toda acción, defensa y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos, en la medida que mediare condena en costas a cargo de los contribuyentes.- Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 9º.- EL vencimiento de la cuota operará dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del plan de pagos. La cuota del plan de pagos podrá ser cancelada a través de cualquiera de los medios de pagos disponibles y vigentes de acuerdo con las normas de la Dirección General de Rentas.

CUOTA MÍNIMA

ARTÍCULO 10º-: EL importe de la cuota del plan no podrá ser inferior a pesos treinta mil ($ 30.000).

GARANTÍA

ARTÍCULO 11°.- CUANDO el monto regularizado exceda la suma de pesos trescientos mil la Dirección podrá exigir garantía real, aval bancario o seguro de caución, a su satisfacción. También se podrá exigir garantía real cuando los antecedentes del contribuyente determinen que existe riesgo de incumplimiento. La presentación y análisis de la garantía deberá ser tramitada frente a la Sub Dirección Jurídica y Técnica.

DECLARACIONES JURADAS

ARTÍCULO 12°.- SERÁ condición excluyente para adherir al plan de facilidades de pago, que las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de las obligaciones impositivas, por las que se solicita la cancelación financiada, se encuentren presentadas a la fecha de adhesión al régimen.

ADHESIÓN, REQUISITOS Y FORMALIDADES

ARTÍCULO 13°.- EL contribuyente o responsable deberá:

a) Enviar a esta Dirección General de Rentas mediante transferencia electrónica de datos vía “Internet”, utilizando la “Clave Fiscal”, conforme a los procedimientos dispuestos por las Resoluciones Generales 15/2011, sus respectivas

modificatorias y complementarias: El detalle de los conceptos e importes de cada una de las obligaciones que se regularizan y plan de facilidades de pago que se solicita ingresando a la opción "Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales" disponible en el sitio "web" de este Organismo (www.dgr.misiones.gov.ar), cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el citado sitio.

b) Apellido y nombres, teléfono, correo electrónico, y carácter del responsable del plan (presidente, socio gerente, contribuyente, persona debidamente autorizada, etc.). La persona allí consignada quedará autorizada para recibir comunicaciones vinculadas con el régimen.

c) El solicitante deberá tener domicilio fiscal electrónico constituido donde también podrán realizarse las notificaciones e intimaciones correspondientes al presente. Cuando el solicitante no sea una persona humana deberán también tener domicilio fiscal electrónico los administradores, representantes y demás responsables enumerados en el artículo 24 del Código Fiscal.

d) Aceptar por declaración jurada en línea los términos y condiciones de la presente resolución, así como las renuncias que implica la formulación del plan de pago.

e) Tener cuotas de planes de facilidades de pago de todos los tributos en que el solicitante sea contribuyente regularizadas, siendo este requisito condición resolutoria para la aceptación del plan propuesto.

ACEPTACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 14°.- LA solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan, en su totalidad, las condiciones y los requisitos previstos en esta resolución general.

INGRESO DE LA CUOTA

ARTÍCULO 15°.- LA cuota se cancelará mediante los formularios emitidos al generar el plan a través de cualquiera de los medios de pagos autorizados a tales efectos.

CADUCIDAD, CAUSAS Y EFECTOS

ARTÍCULO 16°.- LA caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este Organismo, verificada la falta de pago ante el vencimiento de la cuota.

Una vez operada la caducidad, se perderán los beneficios concedidos en la presente Resolución, la Dirección podrá disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin necesidad de interpelación alguna.

DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE

ARTÍCULO 17°.- LA inclusión en el plan de pago de deudas en discusión administrativa o judicial implicará el allanamiento, integro e incondicionado a la pretensión fiscal.

Cuando se pretenda incluir deudas en discusión judicial, los contribuyentes y/o responsable deberán -con anterioridad a la fecha de adhesión- presentar el formulario SJ- 401 (Formulario de allanamiento) anexo IV de la R.G. Nº 031/2014 en la dependencia de este Organismo, el cual implicará allanarse o desistir de toda acción y derecho por los conceptos y montos por los que formula el acogimiento, y la asunción de los gastos causídicos y las costas procesales.

Una vez verificada la pertinencia del trámite y realizado el correspondiente control, se entregará al interesado la parte superior del referido formulario debidamente intervenido, quien deberá presentarlo ante la Subdirección de Jurídica y Técnica a los fines de que se habilite la formulación del plan.

Formalizado el plan de facilidades de pago, la DGR podrá requerir el archivo de las actuaciones judiciales, o requerir el mantenimiento de las medidas cautelares. En este caso acreditada en autos la incorporación al plan de facilidades de pago, firme la resolución judicial que tenga por formalizado el desistimiento o allanamiento a la pretensión fiscal y una vez cancelado en su totalidad el referido plan de pagos, este Organismo podrá solicitar al juez el archivo de las actuaciones.

MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 18°.- CUANDO se trate de deudas por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como en los casos que se hubiera efectivizado la intervención judicial de caja, una vez acreditada la adhesión al régimen, el allanamiento y la cancelación de las costas y costos causídicos se requerirá judicialmente el levantamiento de la respectiva medida cautelar.

En cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos precedentes, con carácter previo al levantamiento, la Dirección podrá requerir a su sola opción la trasferencia de las sumas efectivamente embargadas a los efectos de aplicar las mismas a la cancelación de las deudas regularizadas.- Las restantes medidas cautelares, cuando la Dirección las considere necesarias se mantendrán vigentes durante el plazo de cumplimiento del plan; y a pedido del interesado podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de la Dirección.- El levantamiento de embargos alcanzará únicamente a las deudas incluidas en el respectivo plan.

ARTÍCULO 19º.- LA presente entrará en vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2020.
ARTÍCULO 20º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15403 V15286

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CIADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. NRO 836/2020 CIADE S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".-
La Cesión de Cuotas Sociales de "CIADE S.R.L.".-
CESIÓN DE ACCIONES: HÉCTOR LIBER LOPEZ RICCI, D.N.I. N°14.309.386; CEDE y TRANSFIERE el total de cincuenta cuotas sociales que tienen y le corresponden (50 cuotas); a FEDERICO LIBER LOPEZ RICCI D.N.I. N° 38.617.644.-
PRECIO: El precio de esta cesión asciende a la suma total de CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 406.410,89). Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 27 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109868 $480,00 V15286

RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial con respecto a RUTA 8 S.R.L., inscripta bajo el N° 8, folio N° 63/69 del libro de contratos comerciales del Registro público de Comercio, Libro N° 1, de fecha 16/07/2002, lo siguiente:
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL: Por acta N° 19 de fecha 19 de Junio de 2020, se determina el nuevo domicilio social y legal de la empresa RUTA 8 S.R.L., siendo el mismo Av. Ladislao Sarley Lote 40 del Municipio y Departamento de Colonia 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 25 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109870 $420,00 V15286

E.K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, en: "EXPTE. N° 76 AÑO 2020 - E.K. S.R.L. S/ SOL INSC. CESION DE CUOTAS Y DESINGNACIÓN DE GERENTE", se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la Cesión de cuotas sociales GRATUITA, SIN CARGO y como ADELANTO de HERENCIA y Designación de Gerente, celebrada el día 18/06/2020, de la firma denominada: "EK S.R.L.", C.U.I.T. 30-71617933-4, domicilio legal y fiscal en Luis Honorio Rolón 850, Oberá.-
CEDENTE: ERNESTO KUBSKI, D.N.I. 8.491.710, C.U.I.T. 23-08491710-9.-
CESIONARIO: CRISTIAN ARIEL KUBSKI, nacido el 10/02/1.980, D.N.I. 28.059.864, C.U.I.L. 20-28059864-0, soltero, comerciante, de 40 años, domicilio Suecia 777 Oberá, argentino nativo, mayor de edad.-
CUOTAS CEDIDAS: 600 Cuotas Sociales, $ 500 valor nominal c/u, representa el 60% del Capital Social.-
DESIGNACIÓN de GERENTE: ERNESTO KUBSKI, RENUNCIA al cargo de GERENTE, y se designa como Geren-

te al nuevo Socio CRISTIAN ARIEL KUBSKI, con mandato por todo el plazo de duración de la Sociedad.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109875 $540,00 V15286

GMK SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 890/2020 - GMK S.A. S/ INSCRIPCION TARDIA AUMENTO DE CAPITAL".-
Que en fecha 04 de Mayo de 2009 se realizó la Reunión de Directorio Nº 4 según Foja Nº 5 del Libro Nº 1 de Directorio para convocar, a la Asamblea General Extraordinaria N° 3 según Fojas Nº 6, 7 y 8 del Libro Nº 1 de Asambleas, que en fecha 21 de Mayo de 2009 aprueba por unanimidad la modificación del Art. 4° del Capítulo II del Estatuto Social, referente al Aumento de Capital. Quedando conformado de la siguiente manera. El Capital Social total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) quedará suscripto e integrado de la siguiente manera: SANTIAGO DANIEL GARCÍA MARCÓN con Quinientas (500) acciones que representan Pesos Cincuenta Mil (50.000) o sea el cincuenta por ciento del Capital Social, y GUNNAR GERMÁN KRIEGER con Quinientas (500) acciones que representan Pesos Cincuenta Mil (50.000) o sea el cincuenta por ciento del Capital Social. Publíquese por un día.-
Inscripta bajo el Nº 84, folio 778/789 del Libro N° 4 año 2006 de S.A., dispuesto a fs. 19 Expte. Nº 385/2006, fecha 05 de septiembre de 2006.-
SEDE: Avenida Comandante Andresito 3976 Posadas, Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 01 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109878 $810,00 V15286

EDICTOS

EDICTO: La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 4to piso de dicha ciudad Capital, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinack, hace saber que en los autos caratulados "LORETO FORESTAL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 203.501 en trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto, por resolución N° 36 de fecha 30 de Octubre de 2020, la apertura del concurso preventivo de LORETO FORESTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800303-9, con domicilio social en Chacra 38 de la localidad de Loreto departamento de San Miguel, Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle 25 de Mayo N° 1770 de la ciudad de Corrientes Capital, cuya presentación se efectuará el 24 de agosto de 2020, habiendo sido designado el Sr. Síndico C.P.N. Edelmiro Jesús Almirón, quien ha constituido domicilio en Mariano Moreno N° 2310, 3er. piso, Dpto. 3, de la ciudad de Corrientes, Capital y quien atenderá a los acreedores que concurran a verificar de lunes a viernes, en el horario matutino de 08 a 12 hs., y vespertino de martes y miércoles de 18 a 20 hs. y denuncia como correo electrónico la dirección estudiomacro@yahoo.com.ar y el número de teléfono 3794-401800, habiéndose señalado en el auto de apertura, las siguientes fechas: FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (Art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 12 de Febrero de 2.021 (Art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del Art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 de la L.C.Q. FIJAR el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (Art. 35), debiendo, en dicha oportunidad, indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 30 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (Art. 39). FI-

JAR el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (Art. 36 L.C.Q.). FIJAR el día 16 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 31 de Mayo de 2.021 (Art. 42 L.C.Q.). FIJAR el, día 08 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual los deudores gozarán del período de exclusividad del Art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 10 de. Septiembre de 2.021, fijándose el día 01 de Octubre 2.021 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días. Corrientes, 20 de Noviembre de 2020. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria.-

PP109815 $8.850,00 E15282 V15286

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad… Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2020. "EXPTE N° 122950/2020 DEFENSOR PENAL N° 4 S/ REQUIERE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PENAL EN EXPTE N° 28067/2018". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en las actuaciones "28067/2018 TRINIDAD NICOLAS JONATAN, que corren por cuerda a estos autos, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso, 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado TRINIDAD JONATAN NICOLAS, D.N.I. Nº 42.812.497, hijo de Nicolas Raúl Trinidad y de Rojas Dominga De Jesús, domiciliado en Bº San Jorge, Mza. 01, casa Nº 10, nacido el día 23/07/1997; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17820 E15284 V15288

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Sec. 2 de la 2da. Circunscripción Judicial Misiones, LLAMA por el término de 30 días a herederos y acreedores de FÉLIX FEISA L.E. Nº 7.483.591, "EXPTE. Nº 4502/2012". Publíquese tres días. Oberá, Mnes. …de Abril de 2014. Dra. Rossana del Carmen Lunge. Secretaria.-

PP109839 $450,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de la Sra. DUARTE LILIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.265.205 en autos "EXPTE. N° 94157/2020 DUARTE LILIANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 19 de Noviembre 2020. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP109840 $810,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y Violencia familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sampedrinos S/N, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski. Juez. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Araceli Kroch. CITA y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GONZÁLEZ ISIDRO D.N.I. N° 10.308.511 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. 158610/2019 GONZÁLEZ ISIDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones 19 de Noviembre de 2020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109841 $1.080,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° Uno, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. BLODEK MARÍA RAQUEL D.N.I. N° 12.834.268, en autos "EXPTE. N° 167742/2019 BLODEK MARÍA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP109845 $990,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única. CITA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos al Sr. RAÚL CÉSAR NOSIGLIA o NOZIGLIA D.N.I. 99.999.967 y/o quien se considere con derecho. en los autos: "EXPTE. 76.022/2017 FERREYRA OFELIA ESTER C/ NOSIGLIA CÉSAR RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del Inmueble, denominado como: Lote 6b, subdiv. Lote 6, Manzana D, Chacra 210. Ciudad de Posadas, Depto. Capital, Inscripto al: T° 168, Folio 125, Finca 31300 (04), con datos catastrales: Dep-

to. 04, Mun. 59, Secc. 002, Chac. 210, Manz. 001, Parc. 0006 (Parte), Partida Inmobiliaria N° 21355; en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 17 de Noviembre del 2020. Dra. Georgina López Liva. Jueza. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109847 $900,00 E15285 V15286

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, 2° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos: "EXPTE. N° 55620/2020 - DE ASIS MARIO ROGELIO C/ GONZÁLEZ ÁNGELA S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA a la Sra. ÁNGELA RODAS GONZÁLEZ D.N.I. N° 94.824.047 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Dr. José Gabriel Moreira. Juez de Familia N° 1, 2° Circunscripción Judicial. Dr. Sergio Dante Cabañas. Secretario.-

PP109851 $540,00 E15285 V15286

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Mnes. a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, CITA a VIER EUGENIO GUILLERMO, D.N.I. N° 7.464.231 y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como Inscripto en mayor extensión al T° 13, F° 238, Fca. 2656, Departamento L. Gral. San Martín (10), Nomenclatura Catastral. Dpto. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz. 97, Partida Inmobiliaria N° 5726 (10), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 79034/19 ACUÑA GABRIEL ALFREDO C/ VIER EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Mnes., 20 de Noviembre de 2020. Fdo. Dr. Gastón André Navarre Juez. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109855 $900,00 E15285 V15286

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber en autos "EXPTE. N° 72/2000 - MOVIMIENTO RENOVADOR POPULAR S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO", que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2019 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI – N° 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Fdo. Roberto Rubén Uset. Presidente. Dr. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC17826 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CRUZ PEDRO D.N.I. 11.694.954 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "EXPTE. NRO. 46016/2020 - CRUZ PEDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 26 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109858 $900,00 E15286 V15288

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735 segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos y acreedores de MARIANO GERONIMO OLINIK D.N.I. 12.416.364 en autos "EXPTE. N° 65607/2020 OLINIK MARIANO GERONIMO S/ SUCESORIO". Publíquese por UN (1) día. Posadas, 25 de Noviembre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109859 $210,00 V15286

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 - P.B., CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. JOSÉ HÉCTOR GAREIS, en autos caratulados: "EXPTE. 108477/2019 GAREIS JOSÉ HÉCTOR S/ SUCESORIO", a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 05 de Noviembre de 2020. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP109861 $630,00 E15286 V15288

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 2 piso, Posadas en "EXPTE. N° 48640/2020 KARABIN OLGA LUISA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días, a herederos y acreedores de la causante OLGA LUISA KARABIN, D.N.I. N° 10.628.749. Publíquese edictos por un día en un diario local y Boletín

Oficial. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109862 $240,00 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEMERENKO WLADIMIRO (D.N.I. N° 93.179.060). Publíquese por UN (1) día en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". "EXPTE. N° 93374 AÑO 2020 SEMERENKO WLADIMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Oberá, Misiones, 26 de Noviembre de 2020. Rocío Beláustegui Carvallo. Secretaria.-

PP109864 $300,00 V15286

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, sito en calle Lavalle N° 2093, Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Palacio, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Misiones, Secretario Dr. Fernando Raúl Echenique, en los autos caratulados "EXPTE. N° 64289/2018 FRANCO PEDRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO FRANCO D.N.I. N° 10.782.396, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que lo represente en el presente proceso. Eldorado, Misiones, 29 de Octubre de 2018. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP109866 $900,00 E15286 V15288

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Com. Lab. de Flia. y Violencia Familiar N° 1 Sec. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. DANYLUK HILDA, D.N.I. N° 4.743.551, en autos "EXPTE. N° 49626/2020 DANYLUK HILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edictos por el término de tres días. A. Del Valle, Mnes 17 de Noviembre de 2020. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP109867 $1.080,00 E15286 V15288

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en la Calle Gral. Lavalle N° 2093 Km. 9, 3° Piso; Dra. Lorena Hebe V. Toledo - Juez - y Sec. Dra. Karina Noemí Cecilia Sequeira, en "EXPTE. N° 84335/2017 - AGÜERO ELVIRA C/ SUCESORES DE MARÍA LUISA SANABRIA S/ USUCAPIÓN", CITA a sucesores de MARÍA LUISA SANABRIA, D.N.I. N° 13.117.307 y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble individualizado corno Lote 4, Manzana 21, Municipio y Departamento de Eldorado - Provincia de Misiones - Nomenclatura Catastral Dpto. 6 - Mun. 30 - Secc. 14 - Parcela 004 - Matrícula 2689 - Partida Inmobiliaria 4506, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el término de 5 días; Bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes para lo que represente en el proceso (Art. 344 del C.P.C.C. Ley XII N° 27). Publíquese por el término de dos días. Eldorado, Mnes, 10 de Noviembre de 2.020. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP109869 $1.080,00 E15286 V15287

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 P.B., CITA por el término de (5) cinco días, al Sr. ESTEBAN ERIC SILVERO, D.N.I. N° 25.568.447 con último domicilio conocido en B° Las Marías El Mensú, Puerto Piray, Misiones, para que comparezca a estar a derecho en "EXPTE. Nº 31388/2017 I.PRO.D.HA. C/ PRATTO JUAN CARLOS Y OTRO/A Y S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2020. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez.- Dra. Nohelia Soledad Cuenca, Secretaria.-

PP109896 A Pagar $390,00 V15286

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 2 (dos días) en los autos caratulados "EXPTE N° 121087/2019 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESPINDOLA ALVARO Y OTRO/ A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. C.U.I.T. 20-14747662-1, REMATARÁ el día 11 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1735, Subsuelo), el siguiente

bien: AUTOMOTOR DOMINIO AB 470 WG, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO 2017, MARCA MOTOR CHEVROLET N° GFK048659, MARCA CHASIS CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG121155, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador (Art. 34 ley XII) y que será abonado en el acto del remate. Así también, en su momento, las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de ley (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Eldorado: $ 11.476,24 a cargo del comprador, además de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HAGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, debe darse cumplimiento a lo establecido por la Acordada N° 80/2020: "...5) Se adoptarán todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad 3 del espacio afectado, conforme las pautas e instrucciones que fueran disponiéndose. 6) Se convocará, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento, limpieza y desinfección del Salón y muebles de trabajo. 7) El ingreso al Salón de Usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias. 8) Se habilitará una puerta para el ingreso y otra para el egreso de personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por personal de control asignadas a zona de ingreso y egreso. 9) Será obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno de los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la Sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de personas, observando distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y de la ubicación dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por este Alto Cuerpo, de fecha 8-4-2020 (uso obligatorio de mecanismo de protección bucal y nasal). Y el uso de solución sanitizante, que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingreso de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate, bebidas o alimentos. 13) En el interior de la Provincia o en cada localidad: Los Tribunales o dependencias, de acuerdo a sus realidades, podrán igualmente elaborar sus Protocolos de Actuación para la atención extraordinaria administrada por pandemia COVID-19. Pudiendo coordinarse, unificando criterios o dictando protocolos únicos de actuación, para su aprobación y posterior publicación." El retiro del bien es a cargo del comprador Para consultas y exhibición del automotor comunicarse con el martillero al celular 3764-294978. Posadas, Misiones 27 del mes de Noviembre del año 2020. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP109904 $3.600,00 E15286 V15287

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única a su cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la ciudad de Pesadas. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 2 (dos días) en los autos caratulados "EXPTE. N° 52514/2019 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CANDIA JORGE RAÚL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. CUIT 20-14747662-1, REMATARÁ el día 09 de Diciembre de 2020 a las 10:00hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1735, Subsuelo), el siguiente bien: DOMINIO PAJ 244; MARCA CHEVROLET; TIPO SEDAN 4 PUERTAS; MODELO DX CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4N; AÑO 2015; MARCA MOTOR CHEVROLET N° GJBM24784; MARCA CHASIS CHEVROLET N° 8AGSC1950GR114635, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASE: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 202.310,00) AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador como así también las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de Ley- (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Posadas: $ 40.913,54, a cargo del comprador, además de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará en el SUM con la concurrencia de las personas que asistan, y que las mismas deberán concurrir provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijo, etc.) y respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Para consultas y exhibición del automotor comunicarse con el martillero al celular 3764-294978. Posadas, Misiones, 27 del mes de Noviembre del año 2020.- Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP109889 $1.860,00 E15286 V15287

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 2 (dos días) en los autos caratulados "EXPTE. N° 127709/2017 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERA ROBERTO CARLOS Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA": que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. C.U.I.T. 20-14747662-1, REMATARÁ el día 11 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1735, Subsuelo), el siguiente bien: AUTOMOTOR DOMINIO LOT 462, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA 1.4 LS, MARCA MOTOR CHEVROLET N° T70031260, MARCA CHASIS CHEVROLET N° 9BGRG4850CG374548 AÑO 2012, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASE: $ 50.130, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador (Art. 34 Ley XII) y que será abonado en el acto de remate. Así también en su momento, las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de ley (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Garupá: $ 35.003,94, a cargo del comprador, además de, todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, debe darse cumplimiento a lo establecido por la Acordada N° 80/2020: "...5) Seadoptarán todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad 3 del espacio afectado. conforme las pautas e instrucciones que fueran disponiéndose. 6) Se convocará, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento. limpieza y desinfección del Salón y muebles de trabajo. 7) El ingreso al Salón de Usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias. 8) Se habilitará una puerta para el ingreso y otra para el egreso de personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por personal de control asignadas a zona de ingreso y egreso. 9) Será obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno de los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la Sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de personas, observando distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y de la ubicación dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por este Alto Cuerpo, de fecha 8-4-2020 (uso obligatorio de mecanismo de protección bucal y nasal). Y el uso de solución sanitizante, que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingreso de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate, bebidas o alimentos. 13) En el interior de la Provincia o en cada localidad: Los Tribunales o dependencias, de acuerdo a sus realidades, podrán igualmente elaborar sus Protocolos de Actuación para la atención extraordinaria administrada por pandemia COVID-19. Pudiendo coordinarse, unificando criterios o dictando protocolos únicos de actuación. para su aprobación y posterior publicación." El retiro del bien es a cargo del comprador Para consultas y exhibición del automotor comunicarse con el martillero al celular 3764-294978. Posadas, Misiones 27 del mes de Noviembre del año 2020. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP109905 $3.600,00 E15286 V15285

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.020, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio de QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-

3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-

4.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-

5.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejer-

cicio 2019/2020.-
6.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rge@carloseenriquezsa.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109833 $4.800,00 E15283 V15287

IGUAZÚ ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio del Tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-
3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-
4.- Elección de integrantes del Directorio, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-
5.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-
6.- Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-
7.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020.-
8.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: roberto@iguazuargentina.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109834 $5.250,00 E15283 V15287

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S.E.M. (En Liquidación) ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 22 de Diciembre de 2.020 en primera citación a las 10,00 Horas y en segunda citación a las 11,00 Horas, a realizarse en: hall del 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44 Estatutos B.P.M. S.E.M.).-
2. Razones por las cuales se pone a consideración de los Señores Accionistas el Estado Contable que se especifica en el punto siguiente, fuera del término establecido en el Estatuto del Banco y la Ley N° 19.550.-
3. Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-2.020.-
4. Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) al 30-06-2.020.-
NOTAS: Copias de la documentación del Punto 3) del

Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08,00 a 11,00 Horas.

Para el tratamiento del Punto 4) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235 Inciso 4° de la Ley N° 19.550).

Art. 37 Estatutos del B.P.M. S.E.M.: "Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto". "Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandantes deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".

La celebración de esta Asamblea se realizará en el marco de lo establecido en las Resoluciones N° 795 y 3237 de fecha 13-11-2020, de los Ministros Secretarios de Gobierno y Salud Pública de la Provincia de Misiones.-

FRANCISCO ANTONIO BORJAS. Interventor - Liquidador.-

PP109846 $6.000,00 E15285 V15289

ALIANZA FRANCESA POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21de Diciembre de 2020 a las 1800 horas en el Salón de Actos de la Institución sita en Rivadavia N° 1470, de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Disposición N° 180 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Misiones en Expte.473/19 caratulado; "Alianza Francesa Posadas-s/Asam. Gral-Ord. 29/04/19"- Anulación de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General 2018 e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y Dictamen del Profesional Auditor.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General 2019 e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y Dictamen del Profesional Auditor.
5, Tratamiento de la Cuota Societaria
6, Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular 2° y un Vocal Titular 3°. De la Comisión Fiscalizadora de Cuentas: dos miembros titulares.

Se les hace saber que la Asamblea se realizará teniendo en cuenta el protocolo sanitario y de seguridad obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia COVID-19 y atento a lo establecido en la Resolución N° 795 MG, manteniendo el distanciamiento social y el uso de barbijo.-

SILVIA M.M. CLERMONT. Presidenta.-

LILIAN PITTON DE SCHELLING. Secretaria.-

PP109872 $1.560,00 E15285 V15286

CENTRO DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARÍA POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento del Art. 33 de sus Estatutos Sociales, se CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10 horas en el local del Colegio Santa María, sito en la calle Buenos Aires 1725, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con la Presidenta y Secretaria.-
2. Lectura y consideración para su aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos por el ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019.-

Lectura y consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y del Dictamen del Profesional Auditor.-

4. Tratamiento de la Cuota Societaria.-
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por renovación parcial, un Pro- tesorero, un Vocal Titular 4°, un Vocal Suplente 1°, por vencimiento de mandatos y un Vocal Titular 3° y mi Vocal Suplente 20 por renuncias. Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares.

Se les hace saber que la Asamblea se realizará teniendo en cuenta el protocolo sanitario y de seguridad obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia COVID-19 y atento a lo establecido en la Resolución N° 795 MG, manteniendo el distanciamiento social y el uso de barbijo.-

DIANA BORATTI DE RIVADAVIA CORREA. Presidenta.-
LILIAN E. GIVONE DE CARDOSO. Secretaria.-
PP109873 $1.560,00 E15285 V15286

TEKO'A ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva CONVOCA a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 20 hs en el Café Colón, calle Colón 2343 de Posadas, para tratarse el siguiente temario:
1) Elección de dos socios para refrendar el acta junto a la presidente y al secretario;
2) Causas porque la asamblea se realiza fuera de término;
3) Consideración del Informe sobre el ejercicio contable del año 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4) Tratamiento de la disolución de la entidad y, para el caso de aprobarse el mismo, designar un liquidador.
Se informa a los socios que la documentación está disponible a partir de la fecha en Coronel Alvarez 2299.
Pasado el horario establecido la asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 23).
HERNÁN PAIVA. Secretario.-
PP109874 $900,00 E15285 V15286

ASOCIACIÓN BOMEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Vicente, Personería Jurídica 825-A, tiene el agrado de CONVOCAR a los Señores Socios, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 16 de Diciembre del año 2020, a las 20:00 horas, mediante el sistema, de Video Conferencia Zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Adquisición de Inmuebles a favor de Bomberos Voluntarios.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico o WhatsApp. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberosvol.sanvicente@hotmail.com o bien al WhatsApp Nro. 03755-15700633 con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea. La asamblea sesionará pasados los primeros 10 minutos, cualquiera sea el número de socios presentes.-
JORGE GUSTAVO HASAN. Presidente.-
PP109863 $1.620,00 E15286 V15287

CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL DE MISIONES - (CORGENMIS)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Conforme Artículos 39, 41 y 48 del Estatuto Social del Centro de Oficiales Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional de Misiones y lo resuelto en reunión del día 26 de Noviembre de 2010, Acta Nº 61, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 795 (MG y Nº 3237 (MSP) de la DPJ, CONVÓCASE a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en el salón de eventos del Club 28 de Julio de Gendarmería Nacional, sito en la localidad de Candelaria - Provincia de Misiones, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-
2. Incorporación de nuevos socios adherentes.-
3. Aprobar el cuadro tarifario definido para el cálculo de cuota social, consensuado por mayoría de socios a través de comunicaciones por telefonía celular grupo WhatsApp.-
4. Aprobar las Reglas Básicas para la Red de Vinculación en las Comunicaciones - Grupo WhatsApp "Corgenmis Socios".-
5. Presentación Permiso de Ocupación terreno fiscal para sede CORGENMIS, otorgado por la Subsecretaría de Tierras y Colonización (ME y RNR) y aprobación ges-

tiones realizadas.-
6. Presentación Proyecto Infraestructura, presupuesto y gestiones realizadas.-
7. Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recurso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Social Nº 7, cerrado al 30 de septiembre de 2020.-
NOTA: La documentación, se encontrara a disposición de los señores socios, en poder del Secretario desde el primer día de la convocatoria.
La participación en la Asamblea difundida reglamentariamente, está reglada por los Artículo 9º Inc. d) y Artículo 41º del Estatuto. Los abajo firmantes, fueron designados por Acta de Asamblea Ordinaria- Nº 6 del 23 de Noviembre de 2019.
Cte. Grl. (R) ANÍBAL OMAR MICHELLOD. Presidente – Cte. Pr. (R) MIGUEL EDUARDO AYALA. Secretario - Cte. Pr. (R) JUAN GABINO SÁNCHEZ. Tesorero.-

PP109871 $1.800,00 E15286 V15287

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES TIERRA PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 26 días del mes de Noviembre, en la sede social sito en Av. Francisco de Haro N° 5263 de Posadas, Misiones, se reúne la comisión directiva de la entidad, a fines de tratar el único tema la convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 2020 a las 7 horas, y el:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, en su totalidad por mandato cumplido.-
B) Consideración y Aprobación de los Estados Contables.-
Transcurrido 1 hora desde la convocatoria y no se reúne quórum, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas.-
JUAN RAMÓN BARRETO. Presidente - JUAN JOSÉ LÓPEZ. Secretario - MARIANA ASPELEITER. Tesorera.-

PP109876 $780,00 E15286 V15287

LA ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑAS OPORTUNIDADES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Pequeñas Oportunidades CONVOCA a celebrarse el día 19 de Diciembre 2020 a las 19:30 hs. En la sede de calle Bosetti 4430 de la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2-Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en las fechas: 09 finalizado el 30/09/2017, 10 finalizado el 30/09/2018 y el 11 finalizados el 30/09/2019.-
3- Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento del mandato.-
Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00 a 20:30 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la Misma.-
JOSÉ REY. Presidente.-

PP109908 $840,00 E15286 V15287

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020 - OBRA Nexo Vial - (Av. Yerba Mate) Sector III - Itaembé Guazú, Posadas - Misiones.-
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 78.325.991,39.-
VALOR A: Junio/2020.-
PLAZO OBRA: 12 Meses.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 39.200,00.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado -Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la Licitación Pública del presente Llamado, hasta las 9:00 hs. del día 17/12/2020.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 17/12/2020 a partir delos 9:30 hs.-
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 22 Piso - Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP109877 $1.320,00 E15285 V15288